



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública



UAIP/RES.350.1/2016

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día ocho de diciembre de dos mil dieciséis.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida por medio electrónico en esta Unidad el uno de diciembre de dos mil dieciséis, identificada con el número MH-2016-0350, presentada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** mediante la cual solicita copia certificada del documento donde conste la devolución del cañón en mención por parte de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Jefe DACI y **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Jefe Sección Licitaciones, cuando el mismo se reporto de encontrarse ubicado en el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI), a la fecha diez de marzo de dos mil dieciséis inclusive el veintinueve de marzo de dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0350 por medio electrónico el dos de diciembre del presente año al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el ciudadano.

El Departamento en referencia por medio de correo electrónico de fecha seis de diciembre del presente año informó que remitiría la fotocopia del documento solicitado.

El día seis de diciembre del año en curso, se recibió la fotocopia certificada de Hoja de devolución del cañón marca RICOH, PJ PJ X2240, código Y043-17, de fecha treinta de mayo de dos mil dieciséis, firmada por el **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** y por personal de la empresa **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 y 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** relativa a **una** copia certificada de Hoja de devolución del cañón marca RICOH, PJ PJ X2240, código Y043-17, de fecha treinta de mayo de dos mil dieciséis, firmada por el **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** y por personal de la empresa **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**; en consecuencia **ENTREGUÉSE** la información antes relacionada, previo la cancelación de la cantidad de **TRES CENTAVOS DE DÓLAR** (\$0.03), en concepto de reproducción de la información, la cual consta de una copia certificada a la que se le ha aplicado el costo vigente de reproducción de información de tres centavos de dólar (\$0.03) por fotocopia, de conformidad al artículo al artículo 61 inciso 2° de la Ley en materia; y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionario en su solicitud de información.

LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.

Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP por contener datos de terceros.